

ACUERDO No. 114-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho de la agenda aprobada, denominado: Exoneración del pago de precio, por estudio registral catastral del inmueble situado en hacienda El Obrajuelo, en el departamento de San Miguel. Solicitud realizada por la Presidencia de la República;** desarrollado en la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del ocho de agosto de dos mil dieciocho; expuesto por la Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, y

CONSIDERANDOS:

- I) Que la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, presentó escrito donde manifiesta que sobre un inmueble inscrito a su favor, ubicado en la Hacienda El Obrajuelo del municipio de Quelepa, departamento de San Miguel, donado por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) para uso de la Secretaria de Inclusión Social de dicha Presidencia, es necesario verificar si dicho instituto ha entregado lotes a beneficiarios del ISTA y por tanto, si existen inscripciones a favor de terceros.
- II) Que en razón de lo anterior, y con el interés de solventar esa inquietud, ha solicitado al Centro Nacional de Registros, la elaboración de un estudio Registral-Catastral de dicho inmueble; asimismo, se le aplique la excepción de pago del precio correspondiente por la emisión del referido estudio.
- III) Que sobre la base del Decreto Legislativo N°462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial N°187, tomo 329 del 10 ese mismo mes y año, se dotó de autonomía a la institución; en el artículo 2 se otorgó al CNR, la facultad de regular las materias concernientes a sus fines; asimismo, el artículo 5 inciso final, materialmente dotó del carácter de empresa pública al CNR, y lo faculta para prestar servicios mediante contratos aprobados por el Consejo Directivo y recibir las remuneraciones correspondientes; es así que por acuerdo del Consejo Directivo N°13-CNR/2007, dicho cuerpo colegiado, autorizó entre otros, el costo de los estudios Registrales Catastrales. Siendo el caso en particular de interés del Estado, y sobre la base del artículo 86 inciso final de la Constitución de la República en donde reza que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas, se solicita al Consejo Directivo aplicar el 86 de la Constitución de la República para la exoneración del costo del servicio por la emisión del estudio Registral Catastral del inmueble propiedad de la Presidencia de la República.

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto por la Administración; con base en las razones y disposiciones constitucionales y legales citadas, en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo,



ACUERDA: I) Autorizar la exoneración del pago de precio de US\$ 536.75 dólares de los Estados Unidos de América (IVA incluido), por el servicio de emisión del estudio Registral Catastral del inmueble de la Hacienda El Obrajuelo, Municipio de Quelepa, departamento de San Miguel. **II) Comuníquese.** San Salvador, trece de agosto de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

